



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	289642	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	16 OCT. 1983		

MODELO DE UTILIDAD

1- ABR. 1986

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
	31	NUMERO			

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A63H3/04

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	"FIGURA DE JUGUETE PERFECCIONADA"

71	SOLICITANTE (S)
	Da ELENA POLO VA

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	San Martín, nº 53 20007 SAN SEBASTIAN

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. LUIS BUCETA FACORRO 338(7)

5.087

1 La presente memoria descriptiva tiene como fin la declara--
ción del objeto sobre el que ha de recaer el privilegio de explo-
tación industrial y comercial exclusivo en el territorio nacional
de un Modelo de Utilidad de acuerdo con la vigente Legislación so-
5 bre Propiedad Industrial, que como el enunciado indica, se trata
de "FIGURA DE JUGUETE PERFECCIONADA".

La invención concierne a la aplicación de un mecanismo ele-
mental a la figura de goma de un muñeco, animal, o conformación -
análoga, para dotarle de movilidad.

10 Refiriéndonos concretamente y según un ejemplo no limitati-
vo a una figura de juguete formada por la cara de un muñeco, nos
encontramos con que actualmente las caras de goma de los muñecos -
son estáticas; mientras que por el contrario en la cara que vamos
a describir se consiguen expresiones mediante presiones que se --
15 aplican a la misma.

El objetivo fundamental del invento es el de que, en su for-
ma más simple, la cara de muñecos, animales o conformaciones aná-
logas obtenidas en goma realicen muecas.

20 Para llevar a la práctica esta premisa nace el objeto de la
presente invención, según el cual, el material empleado para rea-
lizar la cara del muñeco o figura de que se trate en cada caso de-
berá ser flexible, tal como por ejemplo de goma blanda, y conte-
ner en su diseño suficientes pliegues que puedan ser objeto de --
contracción y extensión.

25 En el reverso de la cara, en las partes superior e inferior,

1 así como en otros puntos de interés (reves de la nariz, etc.), se
enganchan o anudan elementos filiformes tales como cordones de --
una longitud aproximada al doble de la longitud de la cara. Los -
enganches podrán ser medios aros del mismo material de la cara.

5 De un lateral a otro del reverso de la nuca o cara, se fija
rá una barra rígida, por la que pasará el cordón anudado en el ex
tremo inferior y en su caso el del revés de la nariz u otros pun-
tos. La llamada barra rígida podrá realizarse, de un modo no limi
tativo, con el mismo material y molde de la cara, recubierto por
10 un material duro.

Los cordones saldrán de la cabeza por un orificio ubicado -
en cada caso en el lugar más adecuado, tal como la barbilla, nuca,
parte superior del craneo, etc., según interese disimularlos en -
un lazo, pelo, rabo... ..

15 Al estirar de los cordones, la cara realizará muecas debido
a las distorsiones que se producen.

El interior de la cara y de la nuca, que forman la cabeza,
así como el interior del cuerpo, puede adquirir una mayor consis-
tencia, si en lugar de dejarse hueco se cubica a modo de un panal
20 del mismo material de la cara y el mismo molde.

De esta forma, la figura de juguete así constituida ofrece
respecto de las figuras convencionales una serie de mejoras, en--
tre las que cabe destacar:

- 25 a.- La cara o parte correspondiente del juguete es capaz de
realizar diversas muecas.

- 1 b.- Mecanismo de gran sencillez y de difícil rotura.
- c.- Apropriado para su utilización por niños pequeños, debido a la simplicidad de su manejo y a la ausencia de peligrosidad.
- 5 d.- Posible aplicación a cuerpos de muñecos ya existentes, con solo modificar la cara o parte correspondiente del mismo, ofreciendo una realización de unos reducidos costos.
- 10 e.- Puede ser aplicado en figuras de juguete de cualquier conformación y dimensionalidad, con los puntos de distensión localizados en una o en varias zonas del juguete según convenga en cada caso.
- f.- Se ha previsto que la figura de juguete pueda ser de goma de la denominada "blandita" al tener lo que puede denominarse "piel" con una constitución fina y adquirir consistencia mediante una cubicación interior.
- 15

Todas estas mejoras modifican esencialmente el carácter de la presente invención dotándola de una vida propia ya de por sí.

Para comprender mejor la naturaleza del presente invento, en el plano adjunto representamos, a título de ejemplo meramente ilustrativo y no limitativo, una forma preferente de realización industrial, a la que nos remitimos en nuestra descripción, sobre dicho plano:

20

La figura 1 corresponde a la cara de una figura de juguete, seccionada para mostrar el reverso de su zona frontal, uniéndose

25

1 así las ondulaciones o pliegues correspondientes a las facciones
del muñeco, tales como la cavidad de los ojos, bucal, etc., (1), -
objeto de las distorsiones, apreciándose igualmente los enganches
(2), la barra rígida(3) y los elementos filiformes(4).

5 La figura 2 muestra el reverso de la otra mitad de la cabe-
za del muñeco, para el caso en el que la barra rígida(3) esté co-
locada en esta mitad y el orificio de salida(5) esté en la zona -
de la nuca.

Detalles aclaratorios.-

10 1.- Cavidades



2.- Enganches



3.- Barra rígida

4.- Elementos filiformes



5.- Orificio de salida



15 De acuerdo con la presente invención, el objeto de la misma
es una figura de juguete, que puede corresponder a un muñeco, ani-
mal o conformación análoga y que, como un ejemplo no limitativo -
de realización práctica, en el plano adjunto dicha figura se co--
rresponde con la cabeza de un muñeco.

20 Esta cabeza se determina en un material tal como goma y por
su zona interior define en ese mismo material unas conformaciones
semi-anulares o enganches(2), ubicados según un ejemplo no limita-
tivo en la parte superior e inferior de dicha cabeza, y en la zo-
na de la nariz.

25 En estos enganches(2) se establece, mediante atado o engar-

1 ce similar, la solidarización de unos elementos filiformes(4), --
constituidos, por ejemplo, por unos cordones.

Estos cordones(4), cuando así se precise, pasan sobre una --
barra rígida transversal(3), o bien, como en el caso del cordón --
5 (4) correspondiente al enganche(2) superior, se dirigen directa--
mente hacia una zona de salida, de manera que el niño, tirando de
estos cordones(4) y soltándolos, provoca unas contracciones y ex-
tensiones en la cara del muñeco, dando origen a unas distorsiones
en las zonas(1) correspondientes, por ejemplo, a las cavidades de
10 la boca, ojos, etc., lo que establece que dicho juguete realice --
unos movimientos a modo de muecas.

Se ha previsto que la barra rígida(3) se determine, como --
una solución preferente no limitativa, por un tubular rígido, que
cubra un nervio transversal obtenido en el propio material, que --
15 conforma la cara.

Evidentemente en cada caso y dependiendo de las caracterís-
ticas de la figura de juguete, se seleccionará el punto de salida
de los cordones(4) en donde más convenga, barbilla, nuca, parte --
superior del craneo, etc.

20 En la figura 2 se aprecia como el orificio de salida(5) de
los cordones(4) está ubicado en este caso en la zona de la nuca y
en este caso es en esta mitad de la cara en donde se ubica la ba-
rra transversal rígida(3).

25 En esta figura 2 se aprecia igualmente como la zona inte---
rior ofrece una ubicación obtenida en el mismo proceso general de

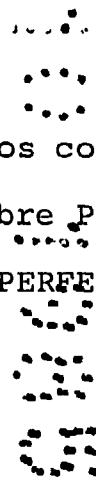
1 moldeo de la cabeza y con su mismo material, cubicación que permi
te aumentar la consistencia general y utilizar gomas que definan
la, llamémosle "piel" de la cabeza con una consistencia muy blan-
da.

5 Descrita suficientemente la naturaleza del presente invento
así como su realización industrial, sólo cabe añadir que en su --
conjunto y partes constitutivas es posible introducir cambios de
forma, materia y disposición, sin salirse del cuadro del invento,
en cuanto tales alteraciones no desvirtúen su fundamento.

10 La solicitante, al amparo de los Convenios Internacionales
sobre Propiedad Industrial, se reserva el derecho de extender la
presente demanda a los países extranjeros, si fuera posible rei--
vindcando la misma prioridad de la presente solicitud.

N O T A

15 El Modelo de Utilidad que se solicita por veinte años como
nuevo en España, de acuerdo con la vigente Legislación sobre Pro-
piedad Industrial deberá recaer sobre "FIGURA DE JUGUETE PERFEC--
CIONADA", en todo de acuerdo con las siguientes,



20

25

1 descriptiva que consta de nueve hojas mecanografiadas por una so-
la cara, acompañadas de sus correspondientes dibujos.

Madrid, a 16 OCT. 1985

El Agente Oficial.

5 LUIS BUETA FAGORRO

P. P.

José Domingo García Amadoz

10

15

20

25

0000
0000
0000
0000
0000
0000
0000

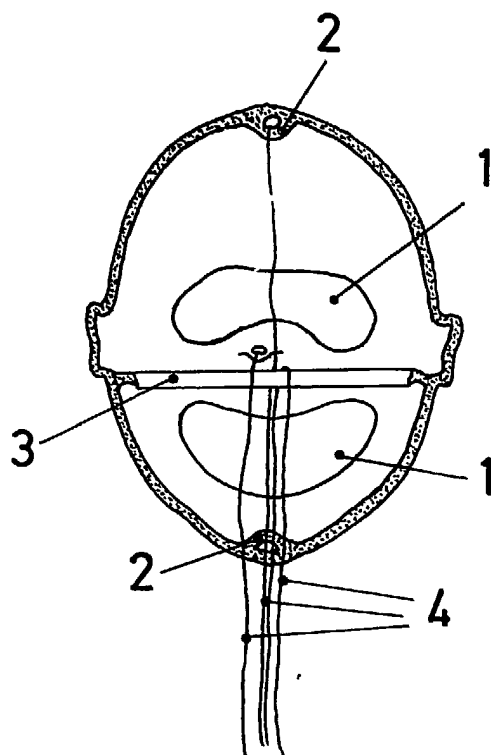


Fig. 1

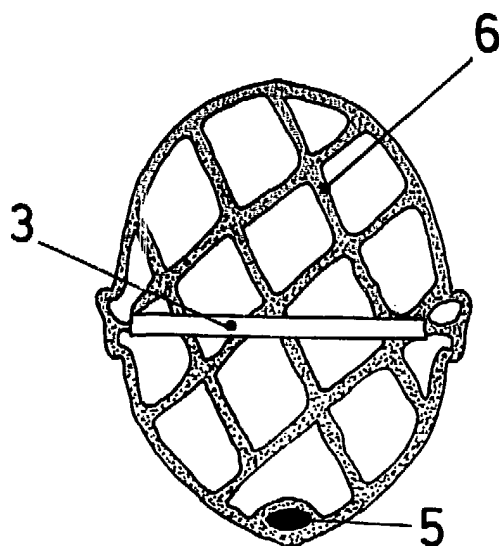


Fig. 2

Escala variable

Madrid
16 OCT. 1985

El Agente Oficial

LUIS BUCETA FACORRO

P. P. *[Signature]*

José Domingo García Amador